ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: Acacias Meta, 21 de enero de 2026.

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto el ***"PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS".***

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Gobierno, tiene como funciones y competencias las siguientes:

"1. Proyectar para aprobación del alcalde las políticas, planes y programas que permitan garantizar y promocionar el respeto, la protección y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Municipio.

2. Preparar y desarrollar programas y proyectos con la Secretarías y la Fuerza Pública para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan contribuir con el mantenimiento de la seguridad, la paz ciudadana y la preservación del orden público.

3. Elaborar, mantener y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención y convivencia contra las formas de violencia e inseguridad que más afecten al Municipio, para lo cual debe promover la participación de las diferentes dependencias y entidades del Municipio, las organizaciones sociales y el sector privado.

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

4. Establecer, ejecutar, coordinar, apoyar y hacer seguimiento y evaluación a las políticas y al Plan Estratégico de Seguridad del Municipio de acuerdo con la estrategia que formule el alcalde municipal, en coordinación con el Gobierno Nacional, la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia.

5. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía urbanas, comisarías y corregidores.

6. Apoyar a los organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio.

7. Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado.

8. Promover mediante la participación y capacitación a los diferentes sectores comunitarios, el fortalecimiento de los métodos de solución de conflictos, las problemáticas familiares y sociales que afectan la convivencia ciudadana y la paz.

9. Promover en los jóvenes la formación en valores y principios éticos de respeto a la vida y a la convivencia juvenil, a partir de los programas de cultura ciudadana donde impere el respeto por el otro, el derecho a la diferencia civil y el acatamiento a la norma para lograr acuerdos de no agresión entre jóvenes y facilitar procesos de reinserción y participación juvenil.

10. Coordinar con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades municipales lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

11. Tramitar y expedir certificaciones de vecindad y similares que soliciten los particulares, y adelantar los procesos de autorización y vigilancia de rifas, juegos y espectáculos públicos.

12. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la Personería Jurídica, así como aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas, Asociaciones de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitario de la jurisdicción territorial de Acacías.

13. Otorgar los permisos de policía para la realización de actividades o eventos privados, manifestaciones, la ejecución de obras y/o trabajos, que impliquen la perturbación y ocupación del espacio público y aquellos que generen ingresos o derechos municipales.

14. Preparar, efectuar o facilitar el desarrollo de las medidas de prevención, seguridad e intervención de los diferentes organismos policiales e instituciones responsables, para salvaguardar la seguridad, el orden público y la disminución de delitos en todo el territorio del Municipio.

15. Ejecutar, evaluar y ajustar los programas y proyectos para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan el mantenimiento de la seguridad y la paz ciudadana.

16. Realizar o coordinar los programas y proyectos que promuevan acciones de formación, prevención y solución democrática y pacífica de conflictos, o de disminución de la violencia facilitando la participación en el diagnóstico y solución del conflicto.

17. Elaborar programas para jóvenes junto con la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes, y la fuerza pública para evitar la deserción de los estudiantes del sistema educativo y el uso de drogas y otras sustancias prohibidas.

18. Articular y promover el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, rapidez y eficacia a través de los Inspectores, Municipales y Comisaría de familia.

19. Ejecutar, mantener y evaluar con las instancias gubernamentales competentes el desarrollo de los programas y proyectos de reinserción y reincorporación social en el Municipio.

20. Desarrollar, apoyar y vigilar la adquisición y el uso de los componentes tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con la fuerza pública y los organismos de seguridad.

21. Apoyar y coordinar el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Municipio y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y a los resultados alcanzados.

22. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía.

23. Controlar el espacio público mediante la implementación de estrategias de protección, prevención y recuperación del mismo para el uso de la comunidad y el interés público.

24. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y las telecomunicaciones.

25. Crear y promover cultura ciudadana, en todas las actividades que implican ocupación y uso del espacio público del Municipio.

26. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística y la seguridad requerida para los eventos públicos masivos que se lleven a cabo en el Municipio.

27. Velar por el cumplimiento de las normas que garanticen convivencia, protección al consumidor, armonía entre vecinos y el adecuado funcionamiento de los establecimientos públicos.

28. Proponer mediante planes de corto y mediano plazo iniciativas institucionales para el aprovechamiento cultural, recreativo, económico y social del espacio público.

29. Adelantar los operativos policivos en coordinación con la Secretaría de Planeación y Vivienda, ante la violación de las normas urbanísticas y la ejecución de obras de infraestructura que no cumplan con su respectiva licencia de urbanismo o de construcción.

30. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que deban adelantarse contra los empleados y exempleados de la administración municipal.

31. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del plan nacional y departamental para la prevención de desastres.

32. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda."

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Debido a los sucesos derivados del conflicto armado y a las graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en perjuicio de la población civil, como desplazamientos forzados homicidios, desapariciones forzadas, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, reclutamiento de niños, niñas adolescentes y las demás contempladas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011; el Municipio de Acacias requiere sistematizar la identificación de las víctimas sujetos de atención, permitiendo desde un sistema de información obtener la población caracterizada y así generar el seguimiento al acceso y goce efectivo de sus derechos, dirigido a la gestión del impacto social del conflicto armado en el municipio de Acacías. Por otra parte, se requiere la ubicación de los servicios y oferta institucional, de forma que posibilite presentar procesos reales y cuantificados de reparación integral.

Dentro de los planes de atención a la comunidad, el municipio dispone de diferentes tipos de recursos que se entregan a grupos poblacionales específicos. Para dicha entrega, se realizan campañas y diversas actividades realizadas por contratistas que prestan sus servicios y beneficios que sean requeridos.

Con el fin de garantizar que dichos recursos sean entregados con eficiencia y que se facilite la generación de los informes, así como obtener mecanismos para realizar el seguimiento detallado de los mismos, la ejecución de los contratistas y la misma población beneficiada, se proyecta el servicio de mantenimiento y soporte técnico del software como una herramienta para el control y seguimiento de su entrega, así:

- Mantenimiento del entorno funcional de la plataforma con respecto a las necesidades de seguridad y privacidad de la información del código y los marcos de trabajo.
- Ofrecer el hosting para el aplicativo y sus bases de datos por 11 meses.
- Realizar el servicio técnico de mantenimiento y soporte del aplicativo por 11 meses incluyendo backups, protección de datos, protección de accesos.

Así mismo, en el marco de las medidas de reparación integral contempladas en la ley 1448 del 2011, el municipio debe contemplar la representación judicial para los procesos de restitución de tierras en los cuales haya sido vinculado. A la fecha el municipio cuenta con veintidós (22) sentencias, en etapa de seguimiento y ejecución. Adicionalmente, el municipio cuenta con un Plan de Retornos y Reubicaciones vigente, para ello es necesario la contratación del mantenimiento del software para realizar seguimiento a las acciones contempladas en el plan.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Acacías mediante la utilización de este Software MAAT logra una mayor efectividad y veracidad en la información de identificación, caracterización, monitoreo, reportes, control, generación de estadísticas y seguimiento del acceso a la oferta institucional de la población víctima del conflicto armado, agilizando con ello la elaboración de informes, controles de procesos y consolidación de datos que son requeridos por la entidad y los entes de control gubernamental, por tal razón se evoca la necesidad de realizar el mantenimiento del entorno funcional de la plataforma con respecto a las necesidades de seguridad y privacidad de la información del código y los marcos de trabajo, incluyendo el hosting para el aplicativo y sus bases de datos, y el servicio técnico de mantenimiento y soporte del aplicativo hasta el 31 de Diciembre de 2026, incluyendo backups, protección de datos, y protección de accesos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Acacías – Meta.

Se requiere adelantar un proceso contractual mediante la prestación de una persona jurídica que tenga derechos de propiedad industrial sobre la plataforma MAAT, debido a que se requiere soporte y mantenimiento por la cantidad de datos guardados, así como verificar si se debe modificar alguna funcionalidad de la plataforma para optimizar el proceso.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias dentro del Acuerdo Municipal 336 de 2014 numeral 7 *"(...) Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado" (...),* encuentra necesario adelantar las actividades de soporte y mantenimiento a la herramienta digital de información de la población víctima denominada MAAT.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Acacias requiere adelantar el mantenimiento del software MAAT existente en el municipio, para lo cual se requiere incluir el hosting o (Alojamiento Web) el cual es un servicio que permite a las organizaciones publicar un sitio web o aplicación web en Internet. Esto funciona almacenando los archivos del sitio web en servidores de alta potencia conectados a una red de comunicaciones rápida. Cuando los usuarios desean ver el sitio web, simplemente introducen la dirección web en su navegador y su computadora se conecta al servidor donde está alojado el sitio, permitiéndoles navegar.

Además del dominio que es la dirección única que se utiliza para acceder a sitios web en Internet. La función principal del dominio, es traducir las direcciones IP de cada nodo activo en la red, a términos memorizables y fáciles de encontrar. Esto permite a cualquier usuario conectarse a un sitio web sin necesidad de memorizar y teclear números complicados. El dominio se compone de un conjunto de caracteres que generalmente hacen referencia al nombre de la empresa, institución, marca, o al contenido del sitio web, seguido de una extensión (.com, .org, .net, .gov, etc.), que puede indicar la naturaleza o el origen geográfico del sitio web.

El servicio de mantenimiento y soporte técnico del aplicativo, junto con la gestión de sus bases de datos, se llevará a cabo durante un período de once (11) meses. Este servicio incluirá la realización de backups, la protección de datos y la seguridad en los accesos para garantizar la confidencialidad y resguardo de la información de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Acacías, Meta.

Dicho servicio será desarrollado por la empresa **NOMADDI S.A.S.** (NIT 901180936-8), titular de los derechos de autor del software, conforme al certificado de registro de soporte lógico de la obra **MAAT**. Esta herramienta tiene como propósito sistematizar, analizar, evaluar, retroalimentar y socializar los indicadores de **Goce Efectivo de Derechos (GED)** de la población víctima.

El registro de derechos de autor de MAAT fue expedido por el **Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor** el 28 de abril de 2021, bajo el libro **13.84-294**.

En concordancia con lo señalado, el Municipio de Acacias, tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo "2024-2027" y soportado en el registro de proyectos en el BPPIM de la entidad, así:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	ACACIAS 2024-2027
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS.
LINEA ESTRATEGICA	LE-2 PILAR 2: CERRAS LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	4101- ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
OBJETIVO	BRINDAR ASISENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
META PRODUCTO	2.9.1.2 – SERVICIO DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LAS VICTIMAS

El presente gasto y proceso contractual, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones (PAA), de la entidad, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NUMERO DE CASILLA	**LINEA BASE**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
S.G-72-	N.A.	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS	$58.000.000	11 MESES

La Secretaría de Gobierno se permite realizar la verificación del proyecto ***"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS."*** con BPIM 2024500060013 con el fin de determinar que la entidad cuenta con la capacidad económica de llevar a cabo el presente proceso de contratación.

A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio y verificación del RUT.

rues
Registro Único Empresarial y social

NOMADDI SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901180936 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
331820

Fecha de Matrícula
2018/04/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/10/06

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901180936	DV	8
Razón Social	NOMADDI S.A.S		
Fecha Actual	16-01-2026 14:41:42		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "*PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA - MAAT PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS*". tiene como finalidad garantizar la operatividad, estabilidad y mejora continua de la plataforma MAAT.

Este servicio abarca la gestión técnica y funcional del sistema, incluyendo la identificación y resolución de incidentes, optimización del rendimiento, actualización de componentes tecnológicos y refactorización de módulos según las necesidades operativas y normativas.

Las actividades específicas comprenden:

- Diagnóstico, corrección de errores y optimización del código fuente.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica.
- Administración y respaldo de bases de datos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información.
- Implementación de mejoras en la arquitectura del software y refuerzo en la seguridad de la plataforma.
- Soporte técnico especializado y capacitación a usuarios finales para garantizar un uso eficiente del sistema.

Este servicio tiene como objetivo mantener la funcionalidad de la herramienta MAAT dentro de los estándares de calidad, seguridad y desempeño requeridos para el adecuado seguimiento y evaluación de la política pública de atención a víctimas.

I. MANTENIMIENTO, SOPORTES Y ACTUALIZACIÓN

A. Mantenimiento técnico y soporte del software.

El mantenimiento técnico y soporte del software es un servicio integral diseñado para garantizar el óptimo funcionamiento y la evolución constante de la plataforma. Este proceso incluye la resolución eficiente de solicitudes, la implementación de actualizaciones críticas del sistema y la mejora de funcionalidades y módulos existentes. El enfoque de mantenimiento no solo se centra en la corrección de fallos o errores, sino también en la adaptación y el enriquecimiento del software para responder a las demandas cambiantes y a las necesidades específicas de los usuarios. De esta manera, se asegura una experiencia fluida, segura y alineada con las últimas tendencias tecnológicas.

B. De las capacitaciones.

Las capacitaciones programadas para la herramienta MAAT tienen el objetivo de proporcionar tanto una inducción como una reinducción a las funcionalidades de los distintos módulos de la herramienta, asegurando que todos los participantes comprendan plenamente cómo aprovechar al máximo sus capacidades. Además, estas sesiones de 2 horas en un espacio dispuesto por la alcaldía están diseñadas para resolver preguntas específicas relacionadas con la plataforma, facilitando así su uso eficiente en el desempeño de las tareas diarias. Como parte de este compromiso con el aprendizaje y la comodidad de los asistentes, Nomaddi S.A.S se encargará de proporcionar refrigerios durante estas capacitaciones, creando un ambiente propicio para el aprendizaje y la interacción productiva.

C. Del mantenimiento del hosting.

El mantenimiento del hosting para la herramienta MAAT es un componente crucial para garantizar su disponibilidad y rendimiento óptimo. Este proceso implica una serie de actividades técnicas destinadas a asegurar que la infraestructura de servidores que aloja la plataforma esté siempre actualizada, segura y funcionando sin interrupciones. Incluye la implementación de actualizaciones de seguridad para proteger los datos y la funcionalidad de la herramienta contra amenazas cibernéticas, la supervisión constante del rendimiento del servidor para prevenir y solucionar problemas de acceso o lentitud, y la gestión de respaldos de datos para asegurar la recuperación ante cualquier eventualidad. Este mantenimiento es esencial para proporcionar a los usuarios una experiencia fluida y confiable al acceder y utilizar MAAT, facilitando así el seguimiento y control de las actividades y metas del Plan de Acción Territorial organizado por la Oficina de Víctimas.

D. De las bases de datos

Las bases de datos de la herramienta MAAT están construidas sobre MySQL, un sistema de gestión de bases de datos robusto y confiable que garantiza un almacenamiento seguro y eficiente de la información. Para asegurar el máximo rendimiento y seguridad de los datos, estas bases de datos deberán recibir mantenimiento regular. Este mantenimiento incluye actualizaciones periódicas para aplicar las últimas mejoras de seguridad y funcionalidad, optimización de consultas para mejorar la velocidad de acceso y procesamiento de datos, y la realización de copias de seguridad para prevenir la pérdida de información crítica. Con estas medidas, se asegura que la herramienta MAAT mantenga una operatividad óptima, proporcionando a los funcionarios de la alcaldía un acceso confiable y ágil a la información necesaria para el seguimiento y la gestión efectiva del Plan de Acción Territorial.

E. Del mantenimiento del dominio

El mantenimiento del dominio victimasacacias.com comprende un conjunto de acciones esenciales orientadas a asegurar su operatividad continua y su fácil acceso por parte de los usuarios. Esta tarea incluye la renovación periódica del registro del dominio para evitar su expiración y posible adquisición por terceros, lo cual garantiza la preservación de la identidad y la presencia en línea de la plataforma. Además, se contempla la gestión de la configuración del DNS para asegurar que el dominio se dirija correctamente a los servidores de hosting, facilitando así un acceso rápido y sin errores a la herramienta MAAT. Este mantenimiento es vital para mantener la visibilidad y accesibilidad de los recursos y servicios ofrecidos a las víctimas en el municipio de Acacías, contribuyendo de manera significativa a la eficacia y el impacto de las iniciativas de apoyo y asistencia.

F. De la asistencia técnica

La asistencia técnica ofrecida para usuarios de MAAT se centra en proporcionar soluciones efectivas a las solicitudes realizadas por los funcionarios de la alcaldía que enfrenten errores o dificultades al utilizar la herramienta. Este servicio es esencial para garantizar una experiencia de uso fluida y eficiente, permitiendo que los problemas técnicos se resuelvan de manera rápida y precisa.

G. De los tableros de control

La herramienta de MAAT integra tableros de control los cuales son herramientas dinámicas y altamente configurables diseñadas para adaptarse a las necesidades específicas de visualización de datos de los usuarios. Permiten la personalización de los parámetros de visualización, ofreciendo a los funcionarios de la alcaldía la flexibilidad de elegir y organizar los datos que desean monitorear. Estos tableros convierten los datos complejos en representaciones gráficas claras y comprensibles, facilitando la generación de informes y reportes, así como la interiorización y el análisis profundo de la información. Al proporcionar una visión integral y actualizada del progreso de las actividades y metas del Plan de Acción Territorial, los tableros de control se convierten en herramientas esenciales para la toma de decisiones informadas, el seguimiento eficiente de los proyectos y la optimización de los procesos administrativos.

H. Del módulo de seguimiento

Nomaddi S.A.S. desarrollará un módulo de seguimiento dentro de la plataforma MAAT, destinado a monitorear la actividad de los funcionarios y contratistas que utilizan la herramienta. Este módulo permitirá establecer métricas y controles para evaluar el uso diario de la plataforma, facilitando la identificación de patrones de uso, posibles mejoras en la experiencia del usuario y optimización de los procesos administrativos.

Este sistema de seguimiento proporcionará información detallada sobre frecuencia de acceso, acciones realizadas dentro de la plataforma, cumplimiento de tareas y tiempos de respuesta en gestiones clave, permitiendo un control más eficiente de la operación. Además, se implementarán reportes automatizados y tableros de visualización para el análisis de datos en tiempo real, garantizando una mejor supervisión y toma de decisiones basada en información precisa.

I. De las técnicas de machine learning para proyección de resultados

Nomaddi S.A.S. desarrollará e implementará una técnica de Machine Learning con modelo supervisado para la proyección de resultados futuros en la Oficina de Víctimas. Este modelo estará basado en el análisis de datos históricos del cuatrienio anterior y permitirá estimar tendencias en la atención de víctimas, identificando grupos etarios más beneficiados y proyectando la demanda de servicios en la vigencia actual y futuras.

El sistema utilizará algoritmos de aprendizaje automático y análisis de datos para detectar patrones en la gestión de atención a víctimas, proporcionando informes predictivos que optimicen la planificación estratégica y la distribución de recursos. Asimismo, se integrará con la plataforma MAAT para que los usuarios autorizados puedan visualizar de manera interactiva las proyecciones y ajustar las estrategias de atención con base en datos respaldados por inteligencia artificial.

II. LOS PERFILES REQUERIDOS

Para asegurar una gestión efectiva y un desarrollo continuo del soporte y mantenimiento de la herramienta, es fundamental la incorporación de un Gerente de Proyecto. Esta figura será responsable de supervisar el avance del proyecto, tomando decisiones estratégicas para alinear la plataforma con las necesidades específicas de la Alcaldía Municipal de Acacías. Paralelamente, es crucial contar con un Desarrollador de soporte y mantenimiento, con profundo conocimiento del lenguaje de programación utilizado para crear la herramienta (Laravel), así como una comprensión exhaustiva de sus funcionalidades. Este conocimiento será indispensable para impartir capacitaciones efectivas, garantizando así el máximo aprovechamiento de la plataforma por parte de los usuarios. A continuación, se describe a groso modo el perfil necesario de los anteriores profesionales.

Gerente del proyecto: Ingeniero industrial MBA con Diplomado en Gerencia de Proyectos de Tecnología y Diplomado en Metodologías ágiles para Gestión de Proyectos, con experiencia de mínimo 10 años en dirección y gestión de proyectos.

Desarrollador encargado del soporte técnico y capacitaciones: Técnico en administración de sistemas informáticos, con experiencia relacionada mínima de 2 años.

III. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el contratista, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, son considerados confidenciales, por lo que el CONTRATISTA no podrá divulgarlos, en ese sentido, los Contratistas de la Administración Municipal, deben aceptar y firmar los acuerdos de uso aceptable, y confidencialidad de la información, los cuales deben hacerse explícitos desde el momento de la contratación y estar firmados para permitir el acceso a la información o servicios de procesamiento de información de la Alcaldía de Acacías.

IV. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Cuadro sobre tiempos de respuesta

Clases de Incidencias	Descripción	Tiempos de Respuesta
Caída del sistema	Hosting, Dominio	Inmediatamente
Crítico	Interrupción crítica o significativa con impacto a la entidad que amenaza la productividad	Promedio de 1 Hora
Urgente	Problema urgente de alto impacto donde el sistema esté en uso y deteriore el tiempo de funcionamiento, Un problema urgente en la productividad a largo plazo o que no esté provocando una interrupción inmediata del sistema	Promedio de 2 Horas
Importante	Caso importante que no tenga un efecto significativo en el uso del sistema	Promedio de 4 horas
Monitoreo	Caso requerido sin ninguna acción disponible, pero es necesario realizar un monitoreo para ver su alcance	De 1 a 2 días de disponibilidad

Información	Caso únicamente de carácter informativo.	De 1 a 2 días de disponibilidad

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	81000000	81110000	81112200	81112200 Mantenimiento y soporte de software
2	81000000	81110000	811115	81111505 Servicios de programación de sistemas operativos

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Acacías Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su

desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proporcionar el servicio de hosting para el aplicativo y sus bases de datos durante todo el período de ejecución, funcionando las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el hosting del aplicativo y sus bases de datos a lo largo de todo el período de ejecución. Este incluye además el mantenimiento del dominio victimasacacias.com, asegurando un acceso ininterrumpido y fiable a la plataforma durante toda la duración del proyecto.
2. Gestionar el mantenimiento técnico y soporte al aplicativo durante 8 horas al día, 5 días a la semana, ajustando los tiempos de respuesta según la urgencia de cada incidente. Las tareas incluirán realizar copias de seguridad, proteger datos y accesos, y actualizar la plataforma para cumplir con las últimas exigencias en seguridad y privacidad de la información, asegurando su adecuación a las nuevas necesidades tecnológicas.
3. Proporcionar asistencia técnica y asesoramiento completo en el manejo de todos los módulos del sistema, ya sea de manera presencial o remota, durante la vigencia del contrato. Esta asistencia estará disponible de lunes a viernes, excluyendo días festivos, en dos jornadas: de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. La respuesta a las solicitudes de soporte se organizará según la prioridad del incidente, asegurando una atención inmediata para casos de caída del sistema, respuesta promedio dentro de una hora para situaciones críticas, dos horas para casos urgentes, cuatro horas para los importantes, y un seguimiento de monitoreo e información que podría extenderse de 1 a 2 días, según la disponibilidad requerida. Esta disposición de servicios busca garantizar una respuesta eficiente y adecuada a las necesidades de la entidad o según lo detallado en la propuesta que forma parte integral del contrato.
4. Contar con personal profesional y capacitado en diversas áreas administrativas y técnicas, especialmente en el manejo de los módulos y aplicativos del software MAAT.
5. Realizar la actualización del módulo de atenciones de la Oficina de Víctimas, incorporando nuevas funcionalidades que respondan a los requerimientos operativos y normativos actuales.
6. Ejecutar la actualización del módulo de planes de la plataforma MAAT de la Oficina de Víctimas, añadiendo nuevas funcionalidades que fortalezcan la planificación estratégica, la asignación de recursos y el seguimiento de casos.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI_X_ NO____

Teniendo en cuenta que el software que se encuentra en uso, es de propiedad de la empresa NOMADDI S.A.S quien cuenta con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO -SOFTWARE, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) MESES sin que supere la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE.** Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS.2026000676 de fecha 26 de Enero de 2026.**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se procede a realizar la justificación estimada del valor del contrato con la propuesta de la firma NOMADDI S.A.S con base a la justificación de la necesidad expuesta por el Municipio y previo aval de la propuesta.

PRECIOS HISTÓRICOS: Los precios históricos mencionados en los antecedentes del proceso no serán tenidos en cuenta en razón que a las características técnicas para la presente vigencia se realizaron modificaciones adicionales e ítems nuevos que difieren a la necesidad del presente proceso de contratación.

Propuesta económica: Se tomo la propuesta avalada con el objetivo de verificar que los elementos estén en concordancia con lo establecido en la Reforma Tributaria - Ley N°2010 de 27 de diciembre de 2019 y que los precios se encuentren en pesos colombianos. La propuesta económica del presente proceso y usada para el estudio de mercado la cual hace parte integral del presente proceso de contratacion.

PROPUESTA DE LA EMPRESA NOMADDI S.A.S

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Proporcionar el servicio de hosting para el aplicativo y sus bases de datos durante todo el período de ejecución, funcionando las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el hosting del aplicativo y sus bases de datos a lo largo de todo el período de ejecución. Este incluye además el mantenimiento del dominio victimasacacias.com, asegurando un acceso ininterrumpido y fiable a la plataforma durante toda la duración del proyecto.	11 meses	$450.000	$0	$4.950.000

2	Gestionar el mantenimiento técnico y soporte al aplicativo durante 8 horas al día, 5 días a la semana, ajustando los tiempos de respuesta según la urgencia de cada incidente. Las tareas incluirán realizar copias de seguridad, proteger datos y accesos, y actualizar la plataforma para cumplir con las últimas exigencias en seguridad y privacidad de la información, asegurando su adecuación a las nuevas necesidades tecnológicas.	11 meses	$1.300.000	$0	$14.300.000
3	Proporcionar asistencia técnica y asesoramiento completo en el manejo de todos los módulos del sistema, ya sea de manera presencial o remota, durante la vigencia del contrato. Esta asistencia estará disponible de lunes a viernes, excluyendo días festivos, en dos jornadas: de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. La respuesta a las solicitudes de soporte se organizará según la prioridad del incidente, asegurando una atención inmediata para casos de caída del sistema, respuesta promedio dentro de una hora para situaciones críticas, dos horas para casos urgentes, cuatro horas para los importantes, y un seguimiento de monitoreo e información que podría extenderse de 1 a 2 días, según la disponibilidad requerida. Esta disposición de servicios busca garantizar una respuesta eficiente y adecuada a las necesidades de la entidad o según lo detallado en la propuesta que forma parte integral del contrato.	11 meses	$1.220.000	$0	$13.420.000
4	Contar con personal profesional y capacitado en diversas áreas administrativas y técnicas, especialmente en el manejo de los módulos y aplicativos del software MAAT.	11 meses	$1.220.000	$0	$13.420.000
5	Realizar la actualización del módulo de atenciones de la Oficina de Víctimas, incorporando nuevas funcionalidades que respondan a los requerimientos operativos y normativos actuales.	1 unidad	$5.955.000	$0	$5.955.000
6	Ejecutar la actualización del módulo de planes de la plataforma MAAT de la Oficina de Víctimas, añadiendo nuevas funcionalidades que fortalezcan la planificación estratégica, la asignación de recursos y el seguimiento de casos.	1 unidad	$5.955.000	$0	$5.955.000

NOTA 1: La oferta NO podrá sobrepasar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**.

NOTA 2: El oferente debe tener presente lo establecido en la determinación de **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y DETERMINACIÒN DE LOS PRECIOS TOTALES IVA INCLUIDO**.

Con este análisis se busca dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y que este cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

K. ANTICIPO: *N.A*

MONTO: N.A.

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N.A.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N.A.

L. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la entidad contratante pagará el contrato en pagos parciales, dándole cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento y pago
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
3. Informe de supervisión
4. Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, certificaciones, actas o demás soportes requeridos por la supervisión)
5. Entrega de factura o documento equivalente,
6. Informe de ejecución técnica y financiera debidamente explicados, soportados y sustentados, con evidencia en actas, registros fotográficos según condiciones técnicas de cada actividad, informe de supervisión, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
7. Acta de liquidación (para el último pago) si llegará a quedar saldos para ejecutar.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Contrato de **Prestación de Servicios.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes: Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

> *(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor*

exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)

La norma consagra dos (02) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar.

Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina en ausencia de una barrera de entrada como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor es necesario aplicar el principio de concurrencia de titular de una marca o privilegio otorgado en modo expreso.

Lo anterior explica por qué es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando que: "*la tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hicieran posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación*"

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc., que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues por ejemplo si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Fuera de estas dos (02) situaciones, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, ya que las normas citadas integran una causal de contratación directa que excepciona los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas.

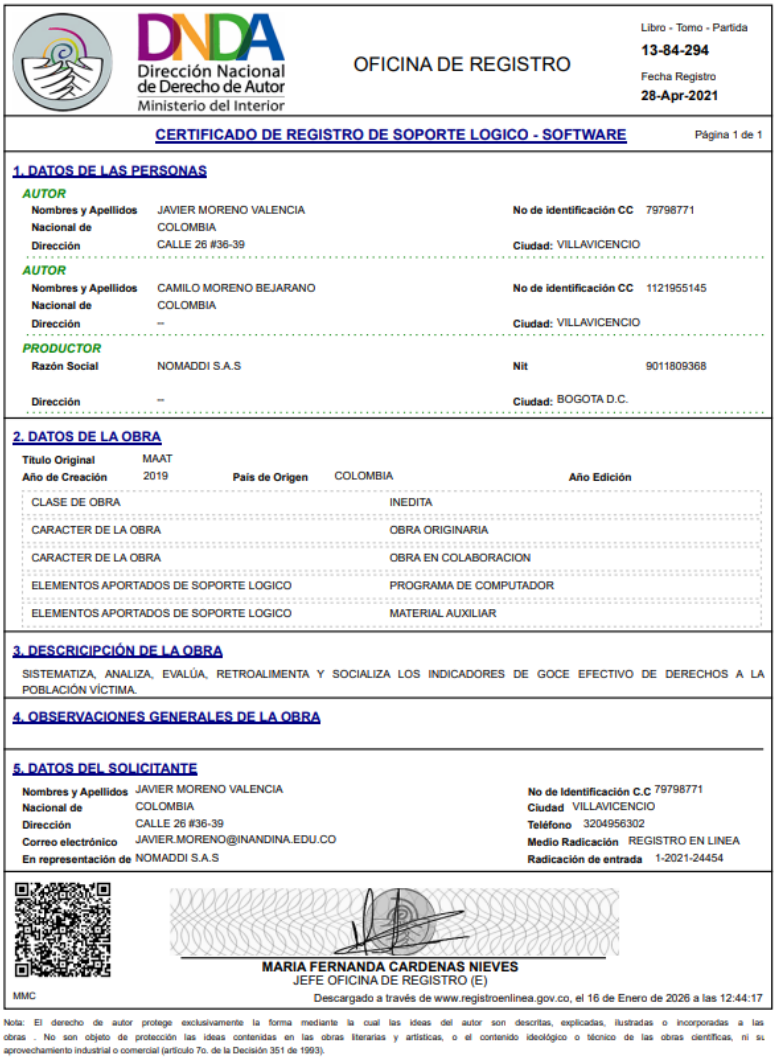
Así las cosas, al verificarse documentalmente el cumplimiento de las condiciones antes estudiadas, y determinar que no existe pluralidad de oferentes para la presente contratación, toda vez que existe solamente una persona que puede proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor, como lo es la empresa NOMADDI S.A.S.

5.1. Justificación de las condiciones de la suscripción del Contrato

El contrato por celebrar se realizará de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual a su tenor literal consiste en: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...) g "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

De otra parte, la empresa NOMADDI S.A.S se encuentra registrada con los derechos de autor del software MAAT, siendo está compañía proveedor único y exclusivo para brindar dicho soporte, mantenimiento,

sistematización, análisis, evaluación, retroalimentación y socialización de los indicadores de goce efectivo de derechos a la población víctima para el Municipio de Acacías.



DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-84-294
Fecha Registro
28-Apr-2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: JAVIER MORENO VALENCIA — No de identificación CC: 79798771
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 26 #36-39 — Ciudad: VILLAVICENCIO

AUTOR
Nombres y Apellidos: CAMILO MORENO BEJARANO — No de identificación CC: 1121955145
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: -- — Ciudad: VILLAVICENCIO

PRODUCTOR
Razón Social: NOMADDI S.A.S — Nit: 9011809368
Dirección: -- — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original: MAAT
Año de Creación: 2019 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMATIZA, ANALIZA, EVALÚA, RETROALIMENTA Y SOCIALIZA LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: JAVIER MORENO VALENCIA — No de Identificación C.C: 79798771
Nacional de: COLOMBIA — Ciudad: VILLAVICENCIO
Dirección: CALLE 26 #36-39 — Teléfono: 3204956302
Correo electrónico: JAVIER.MORENO@INANDINA.EDU.CO — Medio Radicación: REGISTRO EN LINEA
En representación de: NOMADDI S.A.S — Radicación de entrada: 1-2021-24454

MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MMC

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 16 de Enero de 2026 a las 12:44:17

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

5.2. Requisitos para la suscripción del contrato

Para la suscripción del presente contrato el contratista deberá cumplir con los requisitos legales, económicos, técnicos y experiencia.

5.3. Legales:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (con una fecha de expedición previa no superior a treinta (30) días).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del CONTRATISTA y/o su apoderado.
- Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal del CONTRATISTA, en la cual conste que se encuentra al día en cuanto al pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (PGN).
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la Nación (CGN).
- Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (PONAL).
- Constancia del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional (PONAL).
- Libreta Militar (si aplica).
- Certificado de Derechos de Autor (con una fecha de expedición previa no superior a treinta (30) días)
- Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad Anexo No 4.
- Compromiso de confidencialidad Anexo No 5.

5.4. Económicos:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación bancaria (con una fecha de expedición previa no superior a treinta (30) días.

5.5. Técnicos:

- Certificación de experiencia del proponente Anexo No. 3. Para tal efecto diligenciará en el que el oferente señalará la información con la que se pretende acreditar la experiencia, de igual manera se deberán aportar los documentos que soporten dicha información.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:
 - Certificación y contrato o constancias y contrato
 - Acta de recibo a satisfacción y contrato
 - Acta de liquidación y contrato
 - Certificación de cumplimiento y facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, número de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

5.6. DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES (Deben entregarse con la propuesta)

Para asegurar una gestión efectiva y un desarrollo continuo del soporte y mantenimiento de la herramienta, es fundamental la incorporación de un Gerente de Proyecto. Esta figura será responsable de supervisar el avance del proyecto, tomando decisiones estratégicas para alinear la plataforma con las necesidades específicas de la Alcaldía Municipal de Acacías. Paralelamente, es crucial contar con un Desarrollador de soporte y mantenimiento, con profundo conocimiento del lenguaje de programación utilizado para crear la herramienta(Laravel), así como una comprensión exhaustiva de sus funcionalidades. Este conocimiento será indispensable para impartir capacitaciones efectivas, garantizando así el máximo aprovechamiento de la plataforma por parte de los usuarios. A continuación, se describe a groso modo el perfil necesario de los anteriores profesionales.

- **Gerente del proyecto:** Ingeniero industrial MBA con Diplomado en Gerencia de Proyectos de Tecnología y Diplomado en Metodologías ágiles para Gestión de Proyectos, con experiencia de mínimo 10 años en dirección y gestión de proyectos.

- **Desarrollador encargado del soporte técnico y capacitaciones:** Técnico en administración de sistemas informáticos, con experiencia relacionada mínima de 2 años.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más	De acuerdo con los servicios prestados se requiere garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el secretaria de Gobierno y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar

informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 0,5% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios

interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Teniendo en cuenta que respecto de cada Tratado cuando se registre un NO, finaliza el respectivo análisis.

VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Diana Melo G. /CPS profesional de apoyo
Revisó: Valeria Novoa Plata/ Sec. de Gobierno